

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcaldesa Presidenta Accidental, **DÑA. DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitado el Sr/a. Concejales siguiente:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN

- No asisten y justifican su ausencia los Sres. Concejales siguientes:

- DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 1/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Por razones de Urgencia en el **Punto 10º Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto:

Punto 10º.1º en los términos siguientes: Punto 10º.1º (Expte. 318/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 14.617,84 €”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
--------------------	-----------------------------

Punto 1º.- (Expte. 309/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 14 de agosto de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 310/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Prodetur, S.A., referente al Programa de Promoción de Empleo para la Prestación de Servicios Avanzados en su edición de 2013 (Programa Praxis)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 311/2013).- Propuesta de la Alcaldesa - Presidenta Accidental, relativa a “Abono económico en la nómina del mes de agosto de 2013 por un importe total de 4.895,32 €, correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por el Servicio de Extinción de Incendios en el mes de noviembre de 2012 y por la Policía Local en el mes de enero de 2013”. Aprobación.


Punto 4º.- (Expte. 312/2013).- Propuesta de la Alcaldesa - Presidenta Accidental, relativa a “Expediente de contratación referente al Servicio de Asistencia Técnica y Redacción del Plan de Clausura y Mantenimiento Post-Clausura del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Utrera, a la empresa Azcatec Tecnología e Ingeniería, por valor de 21.743,70 € - IVA Incluido- (Expte. CM65/2013)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 5º.- (Expte. 313/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a “Medidas de seguridad a adoptar en el Colegio Público Tierno Galván de Utrera, por valor de 3.899,41 € -IVA Incluido-”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 314/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a “Adaptación de la rampa de acceso y colocación de cerramiento metálico en el Colegio La Fontanilla de Utrera, por valor de 7.208,05 € -IVA Incluido-”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 2/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Punto 7º.- (Expte. 315/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a “Impermeabilización de la cubierta del aula y desplazamiento de tabique de la planta 1ª en el Colegio Público Coca de la Piñera de Utrera, por valor de 3.766,46 € -IVA Incluido-”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 316/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a “Apertura de puerta de acceso y sustitución de dos puertas en las aulas de la 1ª planta en el Colegio Público Al-Andalus de Utrera, por valor de 2.047,56 € -IVA Incluido-”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 317/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras referente a “Impermeabilización de la cubierta y sustitución de puerta del depósito de agua en Calle la Seguirilla de Utrera, por valor de 3.289,83 € -IVA Incluido-”. Aprobación.

Punto 10º.- Asuntos Urgentes.

Punto 10º.1º (Expte. 318/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 14.617,84 €”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.


PUNTO 1º.- (EXPTE. 309/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2.013.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	3/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

PUNTO 2º.- (EXPTE. 310/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y PRODETUR, S.A., REFERENTE AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS EN SU EDICIÓN DE 2013 (PROGRAMA PRAXIS)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Tras la firma del Convenio de Colaboración entre PRODETUR, S.A. y el Ayuntamiento de Utrera con respecto al Programa de Promoción de Empleo para la prestación de Servicios Avanzados en su edición 2013, denominado Programa PRAXIS y atendiendo a que el Ayuntamiento de Utrera, está interesado en colaborar en todas las iniciativas de promoción de empleo,

SE SOLICITA :

PRIMERO: Aprobar en Junta de Gobierno Local los acuerdos pertinentes que recoge el Convenio mencionado donde se establecen una serie de obligaciones entre el propio Ayuntamiento de Utrera y PRODETUR.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Empleo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DE EMPLEO (P.D. 31/07/2013). Fdo.: Don Francisco J. Serrano Díaz”.

Visto el Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR, S.A. Y

EL AYUNTAMIENTO DE

Sevilla, a 10 de Junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en su condición de Presidente, C.I.F. 4100000A, en adelante la Diputación, con domicilio en Sevilla en Avenida Menéndez y Pelayo nº 32, asistido por el Secretario General de la Diputación de Sevilla D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, que da fe del acto.

De otra parte, D^a. M^a DOLORES ESCALONA SÁNCHEZ, en nombre y representación de la sociedad PRODETUR, S.A.U, en su calidad de Vicepresidenta del Consejo de Administración, con domicilio en C/ Leonardo Da Vinci, 16. Isla de la Cartuja. Sevilla, y C.I.F. A-41.555.749.


Y de otra, D. FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con CIF N° P4109500A y domicilio en Plaza de Gibaxa, 1. Utrera, Sevilla.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Excm. Diputación de Sevilla, a través de su sociedad instrumental, PRODETUR, S.A.U., sigue apostando por la promoción de la innovación y el conocimiento para el desarrollo económico de la provincia en el marco de su política de innovación, modernización y apoyo a las empresas. La diversidad de iniciativas desarrolladas a lo largo de su trayectoria y la continuidad de una exitosa fórmula de colaboración y compromiso entre los diversos actores del desarrollo económico y provincial hacen posible el Programa de Promoción de Empleo para la

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	4/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

prestación de Servicios Avanzados en su edición 2013, en adelante Pr@xis²-2013.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Sevilla ha encomendado a la Sociedad Prodetur, S.A.U., adscrita al Área de Empleo e Innovación, la ejecución directa del Programa de Promoción de Empleo para la prestación de Servicios Avanzados en su edición 2013, en adelante Pr@xis²-2013 mediante Resolución de Presidencia nº 5025 de fecha 28 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Que avalado por los óptimos resultados obtenidos en sus tres ediciones anteriores, Pr@xis²-2013 sigue con el objetivo de mejorar el nivel de competitividad e innovación de las empresas sevillanas a través del trabajo de 158 titulados universitarios y procedentes de la formación profesional que prestarán Servicios Avanzados a las empresas en torno a cuatro grandes áreas: Organización Industrial e implantación de sistemas de calidad; Innovación y Creatividad; Gestión Empresarial. Cooperación y Asociacionismo Empresarial. Nuevos métodos de comercialización. Apertura a mercados exteriores; y Modernización Tecnológica.

CUARTO.- Que el ayuntamiento de Utrera, está interesado en colaborar en la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Programa Pr@xis²-2013, el cual tendrá como una de sus ubicaciones principales y ámbito de actividad geográfica, este municipio y su área de influencia.

Por cuanto antecede, los comparecientes, en la representación que ostentan, manifiestan que ambas entidades, al considerarse con intereses complementarios y con el fin de establecer un marco general en el que desarrollarán sus líneas de colaboración, otorgan el presente documento y

ACUERDAN

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas entidades para la organización y la puesta en marcha del Programa Pr@xis²-2013.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE PRODETUR

Para dar cumplimiento a lo preceptuado, Prodetur asumirá el compromiso de proporcionar el equipo de Gestores de la Innovación con perfiles profesionales multidisciplinares, adecuados a las características de las empresas de cada municipio y zona de influencia, así como colaborar de forma activa en la búsqueda de empresas participantes en el Programa.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO


Para dar cumplimiento a lo preceptuado, el Ayuntamiento pondrá a disposición del equipo de Gestores de la Innovación, durante un período de 6 meses de las instalaciones adecuadas para el desarrollo de su labor; y que como mínimo dispondrán de:

- 6 puestos de trabajos dotados (mesas y sillas en número suficiente), equipo informático, conexión a internet, ubicados en una estancia exclusiva y diferenciada de cualquier otro servicio municipal.
- 1 impresora de uso común y no exclusivo para todo el equipo.
- Líneas telefónicas suficientes para la conectividad del equipo, con terminales individuales para cada puesto.
- Material de oficina y suministros informáticos necesarios, garantizando su aprovisionamiento en el menor tiempo posible.
- Servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos necesarios, atendiendo con la mayor diligencia sus necesidades.

Asimismo, colaborará en la captación de empresas participantes en el Programa y, si es necesario, en la promoción y organización de Jornadas de difusión del mismo.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	5/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

CUARTA. DIFUSION Y COMUNICACION DEL PROYECTO.

Ambas entidades se comprometen a difundir y dar a conocer el Programa Pr@xis²-2013 y sus objetivos. En toda la difusión y publicidad de las distintas acciones que se desarrollen al amparo del presente Convenio, con independencia del soporte que se utilice, se hará mención expresa de la colaboración y participación del Ayuntamiento y Prodetur. La imagen que aparezca en los diferentes soportes deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de las entidades vigente en cada momento.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte firmante o personas en quienes deleguen. Tras la firma del Convenio, el representante legal de cada entidad comunicará por escrito las personas que ostentarán la representación de cada entidad en la Comisión de Seguimiento.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.*
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto y elevar la propuesta a los órganos competentes de cada entidad.*
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.*

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

La presidencia y la secretaría de la Comisión de Seguimiento serán ostentadas por los representantes de Prodetur, S.A.U, o personas en quienes deleguen.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.


SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si cualquiera de las entidades accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra entidad, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- 1. No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.*

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013	
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	6/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

2. *Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.*
3. *Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso cualquiera de las entidades deben ser destruidos o devueltos a la otra entidad, incluyendo cualquier soporte o documento.*

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a cualquiera de las entidades de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Cualquiera de las entidades responde frente a la otra entidad del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de su entidad que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

OCTAVA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo, no obstante, denunciarse por cualquiera de las partes a la terminación de cada una de las acciones emprendidas.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) *Cumplimiento del objeto.*
- b) *Cumplimiento del plazo de vigencia.*
- c) *Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.*
- d) *Alguna de las siguientes causas de resolución:*
 - *El Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.*
 - *El mutuo acuerdo de las partes.*
 - *Denuncia de alguna de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.*

NOVENA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Francisco de Paula Jiménez Serrano. Prodetur, S.A.U., Dña. Dolores Escalona Sánchez - Vicepresidente. Excma. Diputación Provincial de Sevilla, D. Frenando Rodríguez Villalobos - Presidente.

Ante mí, que doy fe. Fdo. D. Fernando Fernández - Figueroa Guerrero - Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla”.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 7/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar los acuerdos pertinentes que recoge el Convenio mencionado, donde se establecen una serie de obligaciones entre el propio Ayuntamiento de Utrera y PRODETUR, S.A., cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Empleo y Desarrollo Económico, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 311/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL, RELATIVA A “ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE AGOSTO DE 2013 POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.895,32 €, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 Y POR LA POLICÍA LOCAL EN EL MES DE ENERO DE 2013”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldesa - Presidenta Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO.- *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO.- *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.


Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	8/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO.- *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO.- *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO.- *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local), en concepto de gratificaciones correspondientes a servicios realizados el mes de enero de 2013 por la Policía Local y a noviembre de 2012 por los Bomberos, para que puedan ser abonados en la nómina de agosto de 2013. Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de agosto de 2013 y de la Tesorería Municipal de fecha 9 de agosto de 2013 sobre la existencia de crédito y disponibilidad financiera para hacer frente a dichos pagos cuyo importe total asciende a la cantidad de **4.895,32 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS)**. Se relacionan a continuación los trabajadores a los que hay que abonar en la nómina de AGOSTO de 2013 los servicios extraordinarios (gratificaciones):

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (ENERO 2013)**

Código	Nombre	N.I.F.	NOMINA AGOSTO 2013
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	234,0000
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	201,4400
3720	BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	201,4400
3120	CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	201,4400
3145	FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,4400
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	21,6100
3181	GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	201,4400

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 9/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	291,9600
3470	LIMONES NIETO MANUEL	75439697L	64,8300
3290	MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	151,2700
3530	ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	201,4400
3660	PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	201,4400
3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	201,4400
3340	PERAL GALLARDO JOSE MARIA	28461817F	201,4400
3480	SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	201,4400
3450	VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	201,4400
3000	VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	468,0000
			3447,5100

GRATIFICACIONES BOMBEROS (NOVIEMBRE 2012)

Código	Nombre	N.I.F.	NOMINA AGOSTO 2013
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	21,6100
4397	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	294,7000
4302	BUENO RODRIGUEZ	53682568Q	66,3600
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	229,8700
4330	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	64,8300
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	297,7600
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	21,6100
4300	MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	75371132V	21,6100
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	86,4400
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	117,2300
4320	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	21,6100
4398	VALLE NUÑEZ ALFREDO	28659634R	45,2600
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	158,9200
TOTAL			1447,8100

Por tanto propongo, como primera Teniente de Alcalde en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en la nómina de agosto de 2013 por un importe total de **4.895,32 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS)** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados el mes de enero de 2013 por la Policía Local y a noviembre de 2012 por los Bomberos, cuya relación y el importe que corresponde a cada persona es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (ENERO 2013)**

Código	Nombre	N.I.F.	NOMINA AGOSTO 2013
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	234,0000
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	201,4400
3720	BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	201,4400
3120	CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	201,4400
3145	FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,4400
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	21,6100
3181	GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	201,4400
3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	291,9600
3470	LIMONES NIETO MANUEL	75439697L	64,8300
3290	MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	151,2700
3530	ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	201,4400
3660	PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	201,4400

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 10/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	201,4400
3340	PERAL GALLARDO JOSE MARIA	28461817F	201,4400
3480	SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	201,4400
3450	VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	201,4400
3000	VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	468,0000
			3447,5100

GRATIFICACIONES BOMBEROS (NOVIEMBRE 2012)

Código	Nombre	N.I.F.	NOMINA AGOSTO 2013
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	21,6100
4397	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	294,7000
4302	BUENO RODRIGUEZ	53682568Q	66,3600
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	229,8700
4330	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	64,8300
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	297,7600
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	21,6100
4300	MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	75371132V	21,6100
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	86,4400
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	117,2300
4320	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	21,6100
4398	VALLE NUÑEZ ALFREDO	28659634R	45,2600
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	158,9200
TOTAL			1447,8100

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. La Sra. Alcaldesa Presidenta Accidental D^a María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía de 23-07-2013)”.

Analizada la propuesta de la Alcaldesa Presidenta Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en la nómina de agosto de 2013 por un importe total de **4.895,32 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS)** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados el mes de enero de 2013 por la Policía Local y a noviembre de 2012 por los Bomberos, cuya relación y el importe que corresponde a cada persona es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (ENERO 2013)

Código	Nombre	N.I.F.	NOMINA AGOSTO 2013
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	234,0000
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	201,4400
3720	BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	79210559P	201,4400

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 11/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

3120	CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	201,4400
3145	FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	75407171S	201,4400
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	21,6100
3181	GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	75407692F	201,4400
3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	291,9600
3470	LIMONES NIETO MANUEL	75439697L	64,8300
3290	MORA ROMERO JOSE MANUEL	52273790B	151,2700
3530	ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	201,4400
3660	PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	201,4400
3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	201,4400
3340	PERAL GALLARDO JOSE MARIA	28461817F	201,4400
3480	SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	33363435A	201,4400
3450	VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	52272760Q	201,4400
3000	VIRUEZ MAZA MANUEL	75853282H	468,0000
			3447,5100

GRATIFICACIONES BOMBEROS (NOVIEMBRE 2012)


Código	Nombre	N.I.F.	NOMINA AGOSTO 2013
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	21,6100
4397	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	294,7000
4302	BUENO RODRIGUEZ	53682568Q	66,3600
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	229,8700
4330	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	64,8300
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	297,7600
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	21,6100
4300	MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	75371132V	21,6100
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	86,4400
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	117,2300
4320	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	21,6100
4398	VALLE NUÑEZ ALFREDO	28659634R	45,2600
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	158,9200
TOTAL			1447,8100

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos y a la Intervención de Fodnos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 312/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE UTRERA, A LA EMPRESA AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERIA, POR VALOR DE 21.743,70 € - IVA INCLUIDO- (EXPTE. CM65/2013)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por la Alcaldesa - Presidenta Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==	PÁGINA 12/51
 3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==			

“PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIENTA ACCIDENTAL

Visto el expediente de contratación nº **CM65/2013**, considerando la propuesta de gasto emitida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Francisco Serrano Díaz, para el **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA”** por importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTIMOS (21.743,70 €) IVA incluido.**

Habiéndose solicitado presupuesto a las empresas del sector, **INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.** con CIF: B41627985, **ASESORAMIENTO EN RECURSOS NATURALES S.L.** con CIF: B-91830208, y **AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERIA** con CIF: B41803057.

Habiendo presentado oferta en plazo las empresas **INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.**, **ASESORAMIENTO EN RECURSOS NATURALES S.L.**, y **AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERIA.**

Examinado el expediente de contratación nº **CM65/2013 “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA”**, y de conformidad con la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Francisco Serrano Díaz, de fecha 20 de agosto de 2013, que literalmente manifiesta:

“PROPUESTA DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal D. Fernando Salas Toro, con fecha 24 de julio de 2013 que literalmente dice:

“INFORME OFERTA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA DE “ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA”

1- ANTECEDENTES Y OBJETO. *Se realiza el siguiente informe a petición del Departamento de Contratación para la adjudicación del Servicio de Ingeniería de “ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA”.*


*El objeto de este informe es valorar la documentación técnica y económica presentada por **ASESORAMIENTO EN RECURSOS NATURALES, S.L., AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, para la contratación de dicho servicio.*

Con la realización de este servicio se pretende dar cumplimiento a la autorización de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir al Ayuntamiento de Utrera para la contratación de la elaboración del Proyecto de sellado y desmantelamiento de la Planta de RSU de Utrera.

2.- PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS OFERTAS. *Las propuestas económicas presentadas (iva excluido) son las siguientes:*

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	13/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

EMPRESA	OFERTA (EUROS)
ASESORAMIENTO EN RECURSOS NATURALES, S.L.	25.300
INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	22.350
AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	17.970

3.- CONCLUSIONES. En base a la documentación analizada, se concluye que la propuesta presentada por **AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA** es la económicamente mas ventajosa.

Dicha propuesta se considera suficiente para llevar a término el cumplimiento estricto de lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada AAI/SE/104/08, que establece las obligaciones de clausura, postclausura y desmantelamiento de las instalaciones. Para ello la oferta incluye una serie de tareas de auditoria ambiental previa e informe preliminar, la redacción del plan de clausura y postclausura y el seguimiento y asesoramiento técnico. - En Utrera a 24 de JULIO de 2013. El Técnico de Medio Ambiente. Fdo: Fernando Salas Toro.

Analizada la documentación presentada por las mismas, por la Delegación de MEDIO AMBIENTE se propone como adjudicataria del expediente de contratación en su modalidad de contrato menor **DEL SERVICIO DE INGENIERÍA DE "ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA** la oferta presentada por **AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA.**, al considerarse la oferta económicamente más ventajosa. En Utrera, 20 de Agosto de 2013. EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE. Fdo: Francisco Serrano Díaz".

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **CM65/2013** de "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA**" cuyo presupuesto asciende a **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTIMOS (21.743,70 €) IVA incluido.**, bajo la modalidad de **Contrato Menor**, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


SEGUNDO: Adjudicar el contrato relativo al expediente nº **CM65/2013** de "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA**", conforme a la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Francisco Serrano Díaz, a la empresa **AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERIA** con CIF: B41803057 , por un importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTIMOS (21.743,70 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **U85.1620.22770.**

CUARTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Medio Ambiente, a la Tesorería de Fondos Municipales, a Intervención y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA ALCALDESA ACCIDENTAL (P.D. 23/07/2013).- Fdo.: Maria Dolores Pascual González".

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 14/51
 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

Analizada la propuesta de la Alcaldesa - Presidenta Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **CM65/2013** de “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA**” cuyo presupuesto asciende a **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTIMOS (21.743,70 €) IVA incluido.**, bajo la modalidad de **Contrato Menor**, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato relativo al expediente nº **CM65/2013** de “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RSU DE UTRERA**”, conforme a la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Francisco Serrano Díaz, a la empresa **AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERIA** con CIF: B41803057 , por un importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTIMOS (21.743,70 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **U85.1620.22770.**

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Medio Ambiente, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 5º.- (EXPTE. 313/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS REFERENTE A “MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR EN EL COLEGIO PÚBLICO TIERNO GALVÁN DE UTRERA, POR VALOR DE 3.899,41 € -IVA INCLUIDO-”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA**

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 15/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR EN EL COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (3.899,41 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 14 de agosto de 2013, que literalmente dice:

“**ASUNTO.** En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente:

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: Aislamiento de paramento de fachada con poliuretano proyectado. Colocación de cerramiento metálico y construcción de un pasillo de protección en la entrada del colegio.

Emplazamiento: Calle Luis Vives 52, según catastro. (Colegio Público Tierno Galván)

Referencia catastral: 2797001TG5129N0001IK

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número 21/13 denominada “Medidas de seguridad a adoptar en el Colegio Público Tierno Galvan” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...) En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina (...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.


Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 16/51
			
3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- *Justificación de las Actuaciones menores.*

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- *Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.*

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: EQUIPAMIENTO (SISTEMA LOCAL EDUCATIVO)

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categorías de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, con la calificación de Equipamiento Educativo (Sistema Local).

El inmueble NO está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

QUINTO.- *Realizada consulta Descriptiva y Gráfica en la Sede Electrónica del Catastro, se verifica que el inmueble se corresponde con la referencia catastral 2797001TG5129N0001IK, existiendo edificaciones sin división horizontal (año de construcción 1985), con un total de 2264m² construidos (uso enseñanza, deportivo y almacén).*


SEXTO.- *Análisis urbanístico.*

El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan, se encuadran según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, y a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo, en el concepto de Obras de acondicionamiento y de Reforma menor.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==	PÁGINA 17/51


3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==

Las condiciones generales del Uso Equipamiento son las definidas en el Capítulo 4 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones particulares de la ordenanza "Equipamiento", son las establecidas en el Capítulo 9 del Título X del Plan General de Ordenación Urbanística.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

SÉPTIMO.- Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.

Las actuaciones solicitadas NO afectan a las condiciones preexistentes en el edificio respecto del cumplimiento de los requisitos básicos de Seguridad de utilización y Accesibilidad, y del requisito básico de Seguridad en caso de incendio, según se definen en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que NO requieren proyecto técnico y que NO afectan a la vía pública, en el inmueble sito en Calle Luis Vives 52, según catastro. (Colegio Público Tierno Galván), con referencia catastral 2797001TG5129N0001IK, consistentes en "Aislamiento de paramento de fachada con poliuretano proyectado. Colocación de cerramiento metálico y construcción de un pasillo de protección en la entrada del colegio", según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 21/13 denominada "Medidas de seguridad a adoptar en el Colegio Público Tierno Galvan" de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Gonzalez, SE CUMPLEN los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material es de 2708,11 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material no incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra DEBEN CUMPLIR con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye justificación sobre la no necesidad de redacción de un Estudio de Gestión de Residuos, según se acredita no se genera ningún tipo de residuos, lo que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se ADVIERTE que la citada justificación no está firmada por el productor de Residuos. No obstante V.I. Resolverá".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 16 de agosto de 2013, que literalmente dice:

"**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, y conforme a Orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 5 de agosto de 2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A


Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	18/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Aislamiento de paramento de fachada con poliuterano proyectado. Colocación de cerramiento metálico y construcción de pasillo de protección en la entrada del colegio.

Emplazamiento: Calle Luis Vives, 52 (Colegio Público Tierno Galván)

Referencia catastral: 2797001TG5129N00011K

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Memoria descriptiva y gráfica expediente número 21/13 denominada "Medidas de seguridad a adoptar en el Colegio Público Tierno Galván" de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la "Aislamiento de paramento de fachada con poliuterano proyectado. Colocación de cerramiento metálico y construcción de pasillo de protección en la entrada del colegio", encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.


Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.6 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema local de equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	19/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno del este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermudez Muñoz, de fecha 14 de agosto de 2013, en cuanto a la ordenación urbanística de aplicación, si bien en relación a la legislación y normativa sectorial de aplicación, se deberá dar cumplimiento en los términos señalados en el mismo.

Quinto.- Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, no se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en “Aislamiento de paramento de fachada con poliuterano proyectado. Colocación de cerramiento metálico y construcción de pasillo de protección en la entrada del colegio”, según Memoria descriptiva y gráfica número 21/13, de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, a ejecutar en el inmueble sito en calle Luis Vives, 52 (Colegio Público Tierno Galván), con Referencia catastral 2797001TG5129N00011K, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR EN EL COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (3.899,41 € IVA incluido, Expte. LMO 5807/039/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.


SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	20/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR EN EL COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (3.899,41 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/039/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.


TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 314/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS REFERENTE A “ADAPTACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO METÁLICO EN EL COLEGIO LA FONTANILLA DE UTRERA, POR VALOR DE 7.208,05 € -IVA INCLUIDO-”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 21/51
 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADAPTACIÓN RAMPA ACCESO Y COLOCACIÓN CERRAMIENTO METÁLICO EN EL COLEGIO LA FONTANILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (7.208,05 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 13 de agosto de 2013, que literalmente dice:

“ASUNTO. En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: Montaje de cerrajería y pintura; Mejora de accesibilidad mediante ensanche del descansillo de la rampa existente, demolición de escalera existente y ejecución de rampa accesible.

Emplazamiento: Calle Río Verde, 25. (Colegio Público La Fontanilla).

Referencia catastral: 2190801TG5129S0001UE

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número 22/13 denominada “Adaptación rampa acceso y colocación cerramiento metálico en Colegio Público la Fontanilla” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...) En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina (...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...).

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.


Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 22/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores.

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior; la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: EQUIPAMIENTO (SISTEMA LOCAL EDUCATIVO)

Según el plano nº 1.1.8 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.8 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", con la calificación de Equipamiento Educativo (Sistema Local).

El inmueble NO está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.


QUINTO.- Realizada consulta Descriptiva y Gráfica en la Sede Electrónica del Catastro, se verifica que el inmueble se corresponde con la referencia catastral 2190801TG5129S0001UE, existiendo edificaciones sin división horizontal (año de construcción 1980), con un total de 2999m² construidos (uso enseñanza).

SEXTO.- Análisis urbanístico.

El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 23/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan, se encuadran según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, y a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo, en el concepto de Obras de acondicionamiento y de Reforma menor.

Las condiciones generales del Uso Equipamiento son las definidas en el Capítulo 4 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones particulares de la ordenanza "Equipamiento", son las establecidas en el Capítulo 9 del Título X del Plan General de Ordenación Urbanística.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

SÉPTIMO.- Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.

Las actuaciones solicitadas SI afectan a las condiciones preexistentes en el edificio respecto del cumplimiento de los requisitos básicos de Seguridad de utilización y Accesibilidad, y NO afectan al cumplimiento del requisito básico de Seguridad en caso de incendio, según se definen en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico y que no afectan a la vía pública, en el inmueble sito en Calle Río Verde, 25. (Colegio Público La Fontanilla), con referencia catastral 2190801TG5129S0001UE, consistentes en "Montaje de cerrajería y pintura; Mejora de accesibilidad mediante ensanche del descansillo de la rampa existente, demolición de escalera existente y ejecución de rampa accesible", según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 22/13 denominada "Adaptación rampa acceso y colocación cerramiento metálico en Colegio Público la Fontanilla" de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García, SE CUMPLEN los requisitos, establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación.

No obstante, en cuanto al cumplimiento de la legislación y normativa sectorial, no se cumplen los presupuestos exigibles, al no incluirse en la Memoria descriptiva y gráfica las Fichas Justificativas a las que hace referencia el artículo 3 de la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación, que establece (...) En la memoria de los proyectos o los documentos técnicos regulada en el artículo 7 del Reglamento, deberán incluirse la ficha o fichas justificativas previstas en el artículo 2.1 de esta Orden que resulten de aplicación en función de la naturaleza de la obra o tipo de actuación de que se trate, acompañada de los datos generales que figuran en el Anexo 1. Todo ello, sin perjuicio de las justificaciones adicionales o complementarias del cumplimiento de las exigencias de accesibilidad que, cuando sea necesario, deban aportarse. (...)

Se DEBERÁN CUMPLIR los parámetros dimensionales y dotacionales que le sean de aplicación, así como las prescripciones recogidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. En concreto, se han de cumplir los parámetros y prescripciones para la rampa accesible proyectada.

El presupuesto de ejecución material es de 5005,94 euros.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 24/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

El Presupuesto de Ejecución Material no incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra DEBEN CUMPLIR con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se ADVIERTE que el Estudio de Gestión de Residuos no está firmado por el productor de Residuos.

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada, acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

Según lo declarado por el productor en el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto generar un volumen de RCD de 4,23 m³, en su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de 150 Euros. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 14 de agosto de 2013, que literalmente dice:

“Asunto. En relación al Expediente de referencia, y conforme a Orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico. Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 5 de agosto de 2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)


Actuaciones solicitadas:

Descripción: Montaje de cerrajería y pintura; Mejora de accesibilidad mediante ensanche del descansillo de la rampa existente, demolición de escalera existente y ejecución de rampa accesible.

Emplazamiento: Calle Río Verde, 25. (Colegio Público La Fontanilla).

Referencia catastral: 2190801TG5129S0001UE.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==	PÁGINA 25/51
			
3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==			

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Memoria descriptiva y gráfica expediente número 22/13 denominada “Adaptación rampa acceso y colocación cerramiento metálico en Colegio Público la Fontanilla” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal D Javier Dorado García.
Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo”.

El objeto de la Memoria es la “Montaje de cerrajería y pintura; Mejora de accesibilidad mediante ensanche del descansillo de la rampa existente, demolición de escalera existente y ejecución de rampa accesible”, encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.8 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema local de equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	26/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno del este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermudez Muñoz, de fecha 13 de agosto de 2013, en cuanto a la ordenación urbanística de aplicación, si bien en relación a la legislación y normativa sectorial de aplicación, se deberá dar cumplimiento en los términos señalados en el mismo.

Quinto.- Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, no se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en “ Montaje de cerrajería y pintura; Mejora de accesibilidad mediante ensanche del descansillo de la rampa existente, demolición de escalera existente y ejecución de rampa accesible en Colegio Público”, según Memoria descriptiva y gráfica número 22/13, de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, a ejecutar en el inmueble sito Calle Río Verde, 25. (Colegio Público La Fontanilla), con Referencia catastral: 2190801TG5129S0001UE, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADAPTACIÓN RAMPA ACCESO Y COLOCACIÓN CERRAMIENTO METÁLICO EN EL COLEGIO LA FONTANILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (7.208,05 €^{SI} IVA incluido, Expte. LMO 5807/034/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.


CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González”.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 27/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADAPTACIÓN RAMPA ACCESO Y COLOCACIÓN CERRAMIENTO METÁLICO EN EL COLEGIO LA FONTANILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (7.208,05 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/034/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 315/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS REFERENTE A “IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL AULARIO Y DESPLAZAMIENTO DE TABIQUE DE LA PLANTA 1ª EN EL COLEGIO PÚBLICO COCA DE LA PIÑERA DE UTRERA, POR VALOR DE 3.766,46 € -IVA INCLUIDO-”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE AULARIO Y DESPLAZAMIENTO TABIQUE PLANTA 1ª EN COLEGIO PUBLICO COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 28/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

(3.766,46 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 9 de agosto de 2013, que literalmente dice:

“**ASUNTO.** En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: Impermeabilización de la cubierta del porche del aulario y desplazamiento de tabique en planta primera.

Emplazamiento: Colegio Público Coca de la Piñera

Referencia catastral: 3681301TG5138S0001XD.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número 23/13 denominada “Impermeabilización cubierta de aulario y desplazamiento tabique Pl 1ª” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina (...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:


Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 29/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores.

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Uso pormenorizado: EQUIPAMIENTO

Calificación: SISTEMA LOCAL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", con uso pormenorizado

Equipamiento Educativo (Sistema Local).

El inmueble NO está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

QUINTO.- Realizada consulta Descriptiva y Gráfica en la Sede Electrónica del Catastro, se verifica que el inmueble se corresponde con la referencia catastral 3681301TG5138S0001XD, existiendo edificaciones sin división horizontal (año de construcción 1970), con un total de 3502m² construidos (Enseñanza).

SEXTO.- Análisis urbanístico.


El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan, se encuadran según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, y a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo, en el concepto de Obras de acondicionamiento y de Reforma menor.

Las condiciones generales del Uso Equipamiento son las definidas en el Capítulo 4 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==	PÁGINA 30/51



3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==

Las condiciones particulares de la ordenanza “Equipamiento”, son las establecidas en el Capítulo 9 del Título X del Plan General de Ordenación Urbanística.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

SÉPTIMO.- Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.

Las actuaciones solicitadas no afectan a las condiciones preexistentes en el edificio respecto del cumplimiento de los requisitos básicos de Accesibilidad, Seguridad de utilización y Seguridad en caso de incendio, según se definen en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico y que no afectan a la vía pública, en el inmueble sito en Plaza de Bailen 36 (según catastro) Colegio Público Coca de la Piñera, con referencia catastral 3681301TG5138S0001XD, consistentes en “impermeabilización de la cubierta del porche del aulario y desplazamiento de tabique en planta primera”, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 23/13 denominada “Impermeabilización cubierta de aulario y desplazamiento tabique Pl 1ª” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García, SE CUMPLEN los requisitos, establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material es de 2615,78 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material no incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se ADVIERTE que el Estudio de Gestión de Residuos no está firmado por el productor de Residuos.

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada, acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

Según lo declarado por el productor en el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto generar un volumen de RCD de 3,28 m³, en su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de 150 Euros. No obstante V.I. Resolverá”.

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 31/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 12 de agosto de 2013, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, y conforme a Orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 5 de agosto de 2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Impermeabilización de la cubierta del porche del aulario y desplazamiento de tabique en planta primera en Colegio Público Coca de la Piñera.

Emplazamiento: Plaza de Bailen

Referencia catastral: 3681301TG5138S0001XD

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Memoria descriptiva y gráfica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, número 23/13, de fecha agosto de 2013, en la que se incluye Estudio de Gestión de Residuos.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los acto de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.


El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la "Impermeabilización de la cubierta del porche del aulario y desplazamiento de tabique en planta primera en Colegio Público", encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	32/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.9 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema local de equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno del este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermudez Muñoz, de fecha 9 de agosto de 2013.


Quinto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Sexto.- Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, no se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en “Impermeabilización de la cubierta del porche del aulario y desplazamiento de tabique en planta primera en Colegio Público Coca de la Piñera”, según Memoria descriptiva y gráfica número 23/13, de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García, a ejecutar en el inmueble sito en Plaza de Bailen, con referencia catastral 3681301TG5138S0001XD, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 33/51
			
3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso, a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. No obstante V.I. resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE AULARIO Y DESPLAZAMIENTO TABIQUE PLANTA 1ª EN COLEGIO PUBLICO COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.766,46 €^{N.º 71}) IVA incluido, Expte. LMO 5807/035/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE AULARIO Y DESPLAZAMIENTO TABIQUE PLANTA 1ª EN COLEGIO PUBLICO COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.766,46 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/035/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	34/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 316/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS REFERENTE A “APERTURA DE PUERTA DE ACCESO Y SUSTITUCIÓN DE DOS PUERTAS EN LAS AULAS DE LA 1ª PLANTA EN EL COLEGIO PÚBLICO AL-ANDALUS DE UTRERA, POR VALOR DE 2.047,56 € -IVA INCLUIDO-”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “APERTURA PUERTA ACCESO Y SUSTITUCIÓN DE DOS PUERTAS EN AULAS PLANTA 1ª EN COLEGIO PUBLICO AL-ANDALUS, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.047,56 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 13 de agosto de 2013, que literalmente dice:

“ASUNTO. En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: *Desmontado de reja y carpintería de ventana; Apertura de Hueco, formación de mocheta y pintura; Colocación de puerta de chapa; Formación y revestido de peldaños; Sustitución de dos puertas en aulas de planta 1ª.*

Emplazamiento: Plaza Lope de Vega, 8. (Colegio Público Al-Andalus)

Referencia catastral: *3595001TG5139N0001RX*

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 35/51
 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número 24/13 denominada "Apertura de acceso aseos y sustitución de dos puertas en aulas planta 1ª en Colegio Público Al-Andalus" de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- *Objeto del informe.*

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina (...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- *Legislación y normativa.*

Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición


Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 36/51
			
3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

TERCERO.- *Justificación de las Actuaciones menores.*

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior; la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- *Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.*

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: EQUIPAMIENTO (SISTEMA LOCAL EDUCATIVO)

Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", con la calificación de Equipamiento Educativo (Sistema Local).

El inmueble NO está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

QUINTO.- *Realizada consulta Descriptiva y Gráfica en la Sede Electrónica del Catastro, se verifica que el inmueble se corresponde con la referencia catastral 359500ITG5139N0001RX, existiendo edificaciones sin división horizontal (año de construcción 1966), con un total de 1688m² construidos (uso enseñanza).*

SEXTO.- *Análisis urbanístico.*

El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan, se encuadran según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, y a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo, en el concepto de Obras de acondicionamiento y de Reforma menor.

Las condiciones generales del Uso Equipamiento son las definidas en el Capítulo 4 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones particulares de la ordenanza "Equipamiento", son las establecidas en el Capítulo 9 del Título X del Plan General de Ordenación Urbanística.


Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

SÉPTIMO.- *Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.*

Las actuaciones solicitadas SI afectan a las condiciones preexistentes en el edificio respecto del cumplimiento de los requisitos básicos de Seguridad de utilización y Accesibilidad, y NO afectan al cumplimiento del requisito básico de Seguridad en caso de incendio, según se definen en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	37/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico y que no afectan a la vía pública, en el inmueble sito en Plaza Lope de Vega, 8. (Colegio Público Al-Andalus), con referencia catastral 3595001TG5139N0001RX, consistentes en “Desmontado de reja y carpintería de ventana; Apertura de Hueco, formación de mocheta y pintura; Colocación de puerta de chapa; Formación y revestido de peldaños; Sustitución de dos puertas en aulas de planta 1ª”, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 24/13 denominada “Apertura de acceso aseos y sustitución de dos puertas en aulas planta 1ª en Colegio Público Al-Andalus” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García, SE CUMPLEN los requisitos, establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación.

No obstante, en cuanto al cumplimiento de la legislación y normativa sectorial, se DEBERÁ CUMPLIR la exigencia básica Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA.1) respecto al riesgo de resbalamiento del nuevo acceso al aseo. Asimismo se DEBERÁ CUMPLIR el número de elementos accesibles de aseos previstos en el Anexo III “Exigencias mínimas particulares según uso, actividad, superficie, capacidad o aforo” del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

El presupuesto de ejecución material es de 1422,02 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material no incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra DEBEN CUMPLIR con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se ADVIERTE que el Estudio de Gestión de Residuos no está firmado por el productor de Residuos.

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada, acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados

Según lo declarado por el productor en el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto generar un volumen de RCD de 3,28 m³, en su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de 150 Euros. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 13 de agosto de 2013, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, y conforme a Orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 38/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Solicitud:

Fecha: 5 de agosto de 2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuaciones solicitadas:

Descripción: *Desmontado de reja y carpintería de ventana; Apertura de Hueco, formación de mocheta y pintura; Colocación de puerta de chapa; Formación y revestido de peldaños; Sustitución de dos puertas en aulas de planta 1ª, en Colegio Público.*

Emplazamiento: Plaza Lope de Vega, 8. (Colegio Público Al-Andalus)

Referencia catastral: 3595001TG5139N0001RX

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Memoria descriptiva y gráfica expediente número 24/13 denominada "Apertura de acceso aseos y sustitución de dos puertas en aulas planta 1ª en Colegio Público Al-Andalus" de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García.

Informe.

Primero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."*

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.


El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la "Desmontado de reja y carpintería de ventana; Apertura de Hueco, formación de mocheta y pintura; Colocación de puerta de chapa; Formación y revestido de peldaños; Sustitución de dos puertas en aulas de planta 1ª, en Colegio Público", encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	39/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.6 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema local de equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno del este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermudez Muñoz, de fecha 13 de agosto de 2013, en cuanto a la ordenación urbanística de aplicación, si bien en relación a la legislación y normativa sectorial de aplicación, se deberá dar cumplimiento en los términos señalados en el mismo.


Quinto.- Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, no se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en “Desmontado de reja y carpintería de ventana; Apertura de Hueco, formación de mocheta y pintura; Colocación de puerta de chapa; Formación y revestido de peldaños; Sustitución de dos puertas en aulas de planta 1ª, en Colegio Público”, según Memoria descriptiva y gráfica número 24/13, de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, a ejecutar en el inmueble sito en Plaza de Bailen, con referencia catastral 368130ITG5138S0001XD, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso, a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. No obstante V.I. Resolverá”.

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 40/51
			
3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “APERTURA PUERTA ACCESO Y SUSTITUCIÓN DE DOS PUERTAS EN AULAS PLANTA 1ª EN COLEGIO PUBLICO AL-ANDALUS, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.047,56 € IVA incluido, Expte. LMO 5807/036/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González”.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “APERTURA PUERTA ACCESO Y SUSTITUCIÓN DE DOS PUERTAS EN AULAS PLANTA 1ª EN COLEGIO PUBLICO AL-ANDALUS, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.047,56 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/036/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 41/51
 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 317/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS REFERENTE A “IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA DEL DEPÓSITO DE AGUA EN CALLE LA SEGUIRILLA DE UTRERA, POR VALOR DE 3.289,83 € -IVA INCLUIDO-”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN PUERTA EN DEPÓSITO DE AGUA EN CALLE SEGUIRILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.289,83 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 9 de agosto de 2013, que literalmente dice:

“ASUNTO. En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN ACTUACIONES SOLICITADAS.-

Descripción: Impermeabilización de la cubierta del Depósito y Sustitución de puerta metálica.

Emplazamiento: Parque de Consolación


Referencia catastral: 3996302TG5139N0001ZX

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número 25/13 denominada “Impermeabilización cubierta y Sustitución puerta en depósito de agua” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García.

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	42/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina (...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía


Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGR BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 43/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores.

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: SISTEMA GENERAL. PARQUES.

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categorías de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, Calificado como Sistema General (Parques).

El inmueble NO está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

QUINTO.- Realizada consulta Descriptiva y Gráfica en la Sede Electrónica del Catastro, se verifica que el inmueble se corresponde con la referencia catastral 3996302TG5139N0001ZX, existiendo edificaciones sin división horizontal (año de construcción 1970), con un total de 69m² construidos.

SEXTO.- Análisis urbanístico.

El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan, se encuadran según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, y a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo, en el concepto de Obras de acondicionamiento y de Reforma menor.

Las condiciones generales del Uso Espacios Libres Públicos son las definidas en el Capítulo 5 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

SÉPTIMO.- Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.

Las actuaciones solicitadas no afectan a las condiciones preexistentes en el edificio respecto del cumplimiento de los requisitos básicos de Accesibilidad, Seguridad de utilización y Seguridad en caso de incendio, según se definen en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico informante, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico y que no afectan a la vía pública, en el inmueble sito en Calle Seguirilla (Parque de Consolación), con referencia catastral 3996302TG5139N0001ZX, consistentes en “Impermeabilización de la cubierta del Depósito y Sustitución de puerta metálica”, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número 25/13 denominada “Impermeabilización cubierta y Sustitución puerta en depósito de agua” de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García, SE CUMPLEN los requisitos, establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación. El presupuesto de ejecución material es de 2284,76 euros.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 44/51
 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

El Presupuesto de Ejecución Material no incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Se ADVIERTE que el Estudio de Gestión de Residuos no está firmado por el productor de Residuos.

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada, acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados

Según lo declarado por el productor en el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto generar un volumen de RCD de 4,92 m³, en su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de 150 Euros. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 12 de agosto de 2013, que literalmente dice:

*“Asunto. En relación al Expediente de referencia, y conforme a Orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.
Datos solicitud y documentación.*

Solicitud:

Fecha: 5 de agosto de 2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuaciones solicitadas:


Descripción: Impermeabilización de la cubierta del Depósito y Sustitución de puerta metálica.

Emplazamiento: Parque de Consolación

Referencia catastral: 3996302TG5139N0001ZX

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==	PÁGINA 45/51


3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Memoria descriptiva y gráfica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, número 25/13, de fecha agosto de 2013, en la que se incluye Estudio de Gestión de Residuos.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la "Impermeabilización de la cubierta del Depósito y Sustitución de puerta metálica", encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.6 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema general Parque.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno del este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	46/51



3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermudez Muñoz, de fecha 9 de agosto de 2013.

Quinto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Sexto.- Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, no se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en “Impermeabilización de la cubierta del Depósito y Sustitución de puerta metálica”, según Memoria descriptiva y gráfica número 25/13, de fecha agosto de 2013, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Dorado García, a ejecutar en el inmueble sito en Calle Seguirilla (Parque de Consolación), con referencia catastral 3996302TG5139N0001ZX, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso, a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. No obstante V.I. resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN PUERTA EN DEPÓSITO DE AGUA EN CALLE SEGUIRILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.289,83 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/037/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9BDF/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDF/H6w==	PÁGINA	47/51



3B91QTMuRX1NMn9BDF/H6w==

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN PUERTA EN DEPÓSITO DE AGUA EN CALLE SEGUIRILLA, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.289,83 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/037/2013, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.


QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.1º (Expte. 318/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 14.617,84 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	22/08/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA	48/51


3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.1º (EXPTE. 318/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 14.617,84 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 201300679. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente


INFORME:

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 49/51
			
3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66003774	16/07/2013	B41951930 UTRILEC	14.617,84 €
	Texto:	S/FRA NUM 13-078 DE FECHA 10/07/2013 3 CERTIFICACION MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN LOS POBLADOS	
Aplicación: O82-1560-60123 proy 2011 2980003		Importe: 14.617,84 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
12.080,86 €	0,00	2.536,98	14.617,84€

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66003774	16/07/2013	B41951930 UTRILEC	14.617,84 €
	Texto:	S/FRA NUM 13-078 DE FECHA 10/07/2013 3 CERTIFICACION MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN LOS POBLADOS	
Aplicación: O82-1560-60123 proy 2011 2980003		Importe: 14.617,84 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
12.080,86 €	0,00	2.536,98	14.617,84€

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


Código Seguro de verificación: 3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==	PÁGINA 50/51
 3B91QTMuRX1NMn9Bdf/H6w==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL.-Fdo.: Dolores Pascual González.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.-Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	22/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==	PÁGINA 51/51
			
3B91QTMuRX1NMn9BDf/H6w==			